Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **uno de febrero de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la Convocatoria de subvenciones en especie: Prestación económica para favorecer la independencia de mujeres víctimas de violencia: Productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar, año 2021**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 9 de noviembre de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, una norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de la Norma de 9 de noviembre de 2020, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen y simplificar el trámite de justificación, se propone que en 2021 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 30.000,00 euros.

A continuación, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, se transcribe las Bases que regularán, en caso de aprobación, la convocatoria de ayudas en especie.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2021, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN ESPECIE**



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:31 del día 1 de Febrero de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:10 del día 1 de Febrero de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

## I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 09/11/2020, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2021.

## II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de la norma de 09/11/2020, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras: Prestaciones de Ayudas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayto. de Torrejón de Ardoz, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

## III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales aprobada 9/11/2020.

## IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2021, se imputará a la aplicación presupuestaria AP 140 23100 48000, "Subvenciones de Concejalía Mujer" (presupuesto prorrogado), por importe máximo de 30.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:31 del día 1 de Febrero de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:10 del día 1 de Febrero de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **Certificado JGL 01.02.2021 punto FOD 7 Subvenciones en especie ayuda VG**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **K3QV5-D2NSU-OUB1U**
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2021 a las 11:15:24**
**Página 3 de 3**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ .Firmado 01/02/2021 13:21
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 01/02/2021 13:33

ESTADO
**FIRMADO**
01/02/2021 13:33

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

## V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por pare de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la norma de 9/11/2020, por tratase de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

## VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejon de Ardoz. Miriam Gutiérrez Parra. C.D de Mujer. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

MUJER.- Expte.
INTERVENCIÓN



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:21:31 del día 1 de Febrero de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:10 del día 1 de Febrero de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es